

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 11 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA  
CANO**

CONTRATO:	<b>No. 11 DE 2023</b>
CONTRATANTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>
NIT:	<b>891800330-1</b>
RESPONSABLE:	<b>ENRIQUE VERA LOPEZ</b>
CARGO:	<b>RECTOR</b>
CONTRATISTA:	<b>HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO</b>
NIT:	<b>7163274-6</b>
OBJETO:	<b>CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) PRIMER SEMESTRE ACADEMICO 2023</b>
VALOR:	<b>TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.420.480.000)</b>
PLAZO EJECUCIÓN:	<b>DESDE EL ACTA DE INICIO CON APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD Y HASTA EL TRES (3) DE JUNIO DE 2023, FECHA EN QUE CULMINA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL I SEMESTRE ACADÉMICO DE 2023 (RESOLUCIÓN 126 DE 2022 DEL CONSEJO ACADÉMICO); EN TODO CASO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO AL INICIO Y CULMINACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2023</b>
ADICIÓN No. 1:	<b>NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$975.763.180)</b>

**ENRIQUE VERA LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.242.183 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector y Representante Legal, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIAUPTC**, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y Acuerdo 070 de 2022, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO** con NIT. 7163274-6, pequeña empresa y/o persona natural legalmente inscrita como proponente en la Cámara de Comercio bajo el registro numero 51927; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente **Adición No. 1 al Contrato No. 11 de 2023**, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Con motivo al deber misional, surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC, con la debida solicitud por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyectaran el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante. El restaurante estudiantil suministra alimentación balanceada a estudiantes de la, SEDE TUNJA (SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD, como estrategia para asegurar la permanencia y mitigar la deserción, en el marco del Programa Universidad Saludable. La Unidad de servicio de alimentación está garantizada por estándares nutricionales, bajo los criterios de aporte proteico, farináceos, verduras, granos y ensaladas, sopas y fruta y/o jugos naturales entre otros, garantizando el balance nutricional, cantidad, presentación, suministro oportuno, amabilidad e higiene entre otros, asegurando la inocuidad, calidad y nutrición de los alimentos y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura. **2)** La Universidad tiene suscrito con **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO** con NIT. 7163274-6, el Contrato No. 11 de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) PRIMER SEMESTRE ACADEMICO 2023", por un valor de \$3.420.480.000 y un plazo de ejecución inicial desde acta de inicio y hasta el tres (3) de junio de 2023, fecha en que culmina el calendario académico para el i semestre académico de 2023;



## ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 11 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO

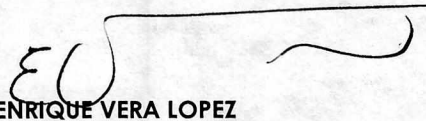
dicho contrato cuenta con acta de suspensión No. 1 de fecha 03/04/2023, Reinicio No. 1 de fecha 10/04/2023, **a la fecha se encuentra vigente. 3).** El supervisor del contrato JOHN EWIN MOJICA SANDOVAL, Director de Bienestar Universitario de la Uptc mediante formato Código: A-GC-P01-F13: ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DE CONTRATOS solicita Adición No. 1 al Contrato 11 de 2023 en cumplimiento del Acuerdo 074 de 2010, 064 de 2019 y Resolución 063 de 2012, en los siguientes argumentos: (...) La Universidad tiene suscrito el contrato No. 11 de 2023, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD) PRIMER SEMESTRE ACADEMICO 2023", por un valor inicial de \$3.420.480.000 y un plazo de ejecución inicial desde acta de inicio 6 de febrero y hasta terminar primer semestre académico 2023. La comunidad estudiantil proviene en un 80% de fuera de la ciudad de Tunja y durante el periodo académico correspondiente se ha presentado gran acogida por parte de la comunidad Upetecista debido a la calidad de la alimentación, dieta balanceada junto con el beneficio económico tanto para estudiantes que residen en la ciudad ya que el costo del servicio es más bajo en comparación con los costos de desplazamiento a los hogares, igualmente los estudiantes que arriban de las diferentes ciudades tanto del departamento como de otros aprueban el servicio accediendo tanto a la hora del almuerzo como de la cena razón por la que se incrementan los consumos y se hace necesario adicionar recursos económicos para culminar hasta el 3 de junio ofreciendo el acostumbrado servicio de calidad para toda la comunidad estudiantil. De igual manera se causa mayor consumo de servicio de restaurante de 1502 nuevos estudiantes presenciales a la sede Tunja y 1819 en la FESAD en el primer semestre 2023. **BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA.** La ejecución del presente contrato se proyecta realizar en 96 días con un promedio diario de 4.650 servicios diarios, estableciendo la cantidad de 446.400 servicios. **La adición solicitada es de 95.801 servicios de alimentación que equivalen en dinero a \$975.763.180,** teniendo en cuenta que: • El consumo del 6 de febrero de 2023 y hasta el sábado 1 de abril de 2023 es de 217.951 servicios que equivalen a \$2.218.741.180 con un promedio diario de 4.650 servicios. • De acuerdo a este promedio diario **hacen falta por ejecutar 46 días que equivalen en servicios a 213.900 y en dinero \$2.177.502.000.** • **El saldo del contrato a fecha 1 de abril de 2023 es de \$1.201.738.820, con un avance de 67.33% de ejecución.** • Por lo anterior se requiere una adición de \$975.763.180. para cubrir el calendario académico establecido por el consejo Académico hasta el 3 de junio de 2023". **4).** El Contratista HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO con NIT. 7163274-6, mediante comunicación de fecha 13 de abril de 2023 dirigida al Supervisor con asunto "Adición Contrato 11 de 2023" indicó: "(...) **Manifiesto que me encuentro en disponibilidad de suscribir la adición requerida para tal fin.** Cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD)" I SEMESTRE ACADEMICO DE 2023, **por un valor de \$975.763.180; con los mismos compromisos contractuales establecidos en el contrato de la referencia, hasta la terminación del primer semestre académico de 2023. En virtud al calendario académico".** **5).** El Parágrafo 1 del numeral III obligaciones adicionales del contratista, de la Cláusula cuarta obligaciones del CONTRATO 11 DE 2023, estableció: "(....) Parágrafo 1: La universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, se reserva el derecho a modificar el número de servicios a contratar". A su vez, el PLIEGO DE CONDICIONES de la Invitación Pública 01 de 2023 contemplo en el numeral 11 al referirse al Presupuesto Oficial que: "(...) La presente contratación **se ejecutará a consumo.** (...). **NOTA. El presupuesto es determinado, pero indeterminable, en tanto depende de la normalidad académica, presencialidad y el retorno de los estudiantes conforme a reactivación del calendario académico, por lo que en su ejecución la universidad se reserva el derecho a modificarlos conforme a las necesidades de la Universidad".** **6).** Teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la continuidad del suministro de alimentación para la SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD) hasta la culminación del calendario académico del primer semestre de 2023 según **Resolución 126 del 2022 modificada por la Resolución 10 de 2023 emitida por el Consejo Académico,** es procedente contractualmente la Adición N° 1, en tanto: - **La universidad como política de bienestar debe seguir ofreciendo servicio de alimentación que cumple estándares de nutrición,** dentro de ellos balance nutricional, presentación, cantidad, higiene, oportunidad y en general la aplicación de las buenas prácticas de manufactura que conlleven a un servicio con calidad. - Con motivo al deber misional, **surge la obligación de asegurar la continuidad del suministro y del operador del servicio de alimentación en cada una de las sedes de la UPTC,** con la debida solicitud



**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 11 de 2023 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO**

por la Dirección de Bienestar Universitario, quienes proyectan el Costo Unitario de los Servicios de Restaurante, conforme al promedio de consumo. Es conveniente la adición hasta la culminación del semestre académico 2023 – I conforme a la justificación técnica del supervisor, el mismo tiene avance del 67.33%, requiriéndose 95.801 servicios de alimentación para asegurar el cubrimiento de suministro de alimentos hasta el 03 de junio del presente año. - El valor de la adición no supera los parámetros establecidos dentro del artículo 17 de acuerdo 074 de 2010 modificado por el acuerdo 064 de 2019, siendo necesario para su materialización la expedición del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal por el área financiera. **7).** Que **el Comité de Licitaciones y Contratos** en sesión de fecha veintiocho (28) de abril de 2023 dejó constancia que "...revisaron, estudiaron y aprobaron **RECOMENDAR al señor Rector, la suscripción adición No. 1 al Contrato No. 011 de 2023 cuyo objeto Contractual es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, SEDE TUNJA (INCLUYE SEDE CENTRAL Y FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD) PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO 2023", por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$975.763.180), conforme a concepto técnico del supervisor del Contrato, viabilidad Jurídica y documento de justificación de factores.)"** **8)** Que a efecto de la solicitud adición, la Universidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1392 del veinticinco (25) de abril de 2023. **9).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad), autoriza la celebración de Modificaciones conforme a estudio técnicos del supervisor del Contrato. **10).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado suscribir ADICIÓN No. 1 de común acuerdo al Contrato No. 11 de 2023, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO, con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. ADICIONAR:** El Contrato No. 11 de 2023 en la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$975.763.180)**; valor equivalente al suministro de 95.801 servicios, según el valor unitario actual del servicio. **PARAGRAFO.** La anterior adición respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1392 del veinticinco (25) de abril de 2023. **SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato a favor de entidades estatales, adicionándolas proporcionalmente, los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adiciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga No. 1 y Adición No. 1, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: **1.** Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata este contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

LA UNIVERSIDAD,

  
ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector – Ordenador del Gasto  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO  
NIT. 7163274-6 - Dirección: Calle 25 N° 10-70 LAS NIEVES/TUNJA

Revisó: DR. Javier Camacho / Director Jurídico  
Elaboro: Marcela Rojas/Abogada Oficina Jurídica 

VICELABORA MINEDUCACION

